

recursos para corregir la impresión de la obra en una sola obra, y el poco espacio que naturalmente tendría y que acordó la Asociación con la obra pública de 1816. = Para evitar estos inconvenientes y los que se siguen de las premura en las impresiones no ha parecido conveniente fijar el periodo de quince días para la publicación de cada número, pudiendo contarse este periodo pliegos. = Sola Sociedad se informó con este dictamen solo resta que se resolviera nombrar la Comisión Redactora a fin de que dese luego se ocupase en la Unión y formación de los materiales correspondientes. = La Sociedad sin embargo con su acostumbrada ilustración y prudencia determinaría como siempre lo más acordado. Churca 18. de febrero de 1819 = Gregorio Gibert = José Tomás Pombo = Monfacio Soto = Tomás Juan Serrano."

La Sociedad se informó con el poco comiendo que la publicación de los materiales de que tratará es una de las obligaciones que la proscriben sus estatutos no exige necesariamente ni conviene la dispensación del periodo de que habla la Comisión y nombró al Dr. Serrano e instructivo suyo para la formación del prospecto, coordinación de materiales y para que dese luego des principio a su publicación, tanto que terminó la formación suya.

Manuel Claro Radó Director Inscripc. Precio
Diseñador